

ANEXO No 1 Modelo carta de presentación

Ciudad y fecha
Señores
CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Barranquilla, Atlántico

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-018-2016

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a contratar:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES – JIMNY OQN-485, NISSAN FRONTIER OQN-545, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO AUTOMOTOR KIA MOHAVE OCF-191 DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

Así mismo, en el evento que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentarlos documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el Manual de Contratación de LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO, las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones de Aceptación de la Oferta fijadas en la Invitación Pública de la referencia por parte de LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO–LiteralXI–.

Que en caso que sea aceptada la oferta me comprometo a suscribir el acta de inicio con LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente(o los integrantes del proponentes) si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado(s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en la Carta de Aceptación de la oferta.

9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.

10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.

11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.

12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección de Mínima Cuantía.

14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2016 y/o hasta agotar recursos, plazo que se contara a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Por dos (2) meses.

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:.....

16. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

17. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 **Autorizo a la Contraloría General del Departamento del Atlántico a que me notifiquen cualquier decisión, o acto administrativo al siguiente correo electrónico: xxxxxx@cccc.**

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Anexo No. 2.
FORMATO OFERTA ECONOMICA

CANT	TIPO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL DEL ITEM CON IVA
1	LAVADO GENERAL			
1	LAVADO DE MOTOR			
1	ACEITE DE MOTOR ¼ INCLUIDO EL CAMBIO			
1	ENGRASE			
1	ACEITE DE HIDRÁULICO ¼			
1	ALINEACIÓN			
1	BALANCEO DE 4 LLANTAS			
1	POTE DE GRAS 134 A/A			
1	ACEITE SINTÉTICO			
1	MANTENIMIENTO DE REPARACIÓN DE MOTOR DE ARRANQUE (SIN INCLUIR REPUESTOS)			
1	MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR (SIN INCLUIR REPUESTOS)			
1	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS MANO DE OBRA			
1	REVISIÓN A/A CARGA DE SISTEMA (SIN INCLUIR REPUESTOS)			
1	REVISIÓN GENERAL DE LUCES VEHÍCULO			
1	REVISIÓN DE LÍQUIDOS EN SUS MÍNIMOS			
1	ACEITE DE CAJA			
1	JUEGO DE 4 LLANTAS DE REFERENCIA 265-60 – R18			
1	JUEGO DE 4 LLANTAS DE REFERENCIA 255-70 – R16			
1	JUEGO DE 4 LLANTAS DE REFERENCIA 205-70 – R15			
1	MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTAS			
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA			

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems. No se aceptan propuestas parciales.

Nota: Los ítems requeridos no son taxativos sino enunciativos, toda vez que sólo se utilizaran de acuerdo con el diagnóstico que presente cada vehículo. El valor de la contratación será por el total del presupuesto oficial.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el precio unitario sin IVA de cada ítem y la

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

sumatoria de los servicios referenciados en el cuadro, que presenten el menor valor será la propuesta evaluada.

Nota: el proponente deberá garantizar y manifestar en su propuesta que ofrece calidad de los servicios, disponibilidad permanente y garantía inmediata de los trabajos.

Nota: los arreglos o mantenimientos correctivos se realizarán cuando la Entidad por necesidad lo requiera a través del Supervisor designado. El proponente deberá garantizar y manifestar en su propuesta que ofrece calidad de los servicios y repuestos, disponibilidad permanente y garantía inmediata de los trabajos.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Anexo No. 3.

CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

El proponente deberá aportar carta de compromiso en la cual garantice que de ser adjudicatario del presente proceso de selección, además de las obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública, dará cumplimiento a las condiciones que se describen a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se realizara según la programación de inspecciones, seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica. El propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

Se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluido insumos y/o repuestos:

Inspeccionar Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.

Inspeccionar Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.

Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oxilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.

Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, caja, , transfer, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos como shampoo limpia vidrios, cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.

Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.

Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.

Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

CANT	TIPO
1	LAVADO GENERAL
1	LAVADO DE MOTOR
1	ACEITE DE MOTOR ¼ INCLUIDO EL CAMBIO
1	ENGRASE
1	ACEITE DE HIDRÁULICO ¼
1	ALINEACIÓN
1	BALANCEO DE 4 LLANTAS
1	POTE DE GRAS 134 A/A
1	ACEITE SINTÉTICO
1	MANTENIMIENTO DE REPARACIÓN DE MOTOR DE ARRANQUE (SIN INCLUIR REPUESTOS)
1	MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR (SIN INCLUIR REPUESTOS)
1	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS MANO DE OBRA
1	REVISIÓN A/A CARGA DE SISTEMA (SIN INCLUIR REPUESTOS)
1	REVISIÓN GENERAL DE LUCES VEHÍCULO
1	REVISIÓN DE LÍQUIDOS EN SUS MÍNIMOS
1	ACEITE DE CAJA
1	JUEGO DE 4 LLANTAS DE REFERENCIA 265-60 -R18
1	JUEGO DE 4 LLANTAS DE REFERENCIA 255-70 -R16
1	JUEGO DE 4 LLANTAS DE REFERENCIA 205-70 -R15
1	MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTAS

Los vehículos a intervenir mantenimiento preventivo son:

Placa	Marca	Modelo	Clase
OCF-191	Kia	2009	Campero
OQN-485	Chevrolet	2002	Campero
OQN-545	Nissan	2006	Pick up doble cabina

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se presenta por las averías o fallas, que se presentan. En este, el servicio debe contar con la reparación que consiste en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

1. **Reparación de motores:** Analizar la conveniencia de reparación, corregir fuga de aceite empaque tapa valvula, corregir fuga aceite empaque carter, corregir fuga aceite yoki transfer, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

2. **Reparación de suspensión:** Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
3. **Sincronización:** Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
4. **Reparación Sistema de Frenos:** Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, reparar limitador de frenos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, cambio de bomba de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
5. **Balanceo de llantas:** Desmontar llantas y verificar centralidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
6. **Alineación sencilla y doble:** Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
7. **Mecánica general.** Cambio de correa del alternador, cambio fan clutch, cambio de barra de torsión, cambio de terminales de dirección, cambio de caja articulada, cambio de barra central, colgantes barra estabilizadora, tope dirección, barra central de dirección original, correas de reparte, botella auxiliar de dirección origina silicona ultra grey.
8. **Reposición de repuestos nuevos y originales**
9. **Rectificación de chasis**
10. **Suministro de Batería.**

Los vehículos a intervenir mantenimiento correctivo son :

Placa	Marca	Modelo	Clase
OQN-485	Chevrolet	2002	Campero
OQN-545	Nissan	2006	Pick up doble cabina

11. El proponente deberá comprometerse a cumplir con los siguientes requerimientos.
 1. El servicio se debe prestar en el taller ofrecido en la ciudad de Barranquilla, el cual deberá contar con todos los elementos, herramientas y maquinaria que se requieran para la prestación de los servicios de mantenimiento. Igualmente deberá estar disponible el personal ofrecido, así como todo el personal auxiliar o de mecánica que se requiera para la prestación de los servicios.
 2. El contratista deberá mantener un stock de repuestos y demás elementos necesarios para garantizar que el mantenimiento se realice en el menor tiempo posible.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

3. Los repuestos que sean susceptibles de cambio por desgaste natural o por daño imprevisto deben ser originales. Solamente se aceptarán repuestos usados de buena calidad, cuando se demuestre que el mercado ha descontinuado o no se consigue en el Distrito de Barranquilla el repuesto nuevo, cuyo cambio debe ser previamente autorizado por la Entidad.
4. Los lubricantes y/o aceites que se requieran para el normal funcionamiento del motor y otras piezas mecánicas de los vehículos deben ser de primera calidad.
5. Los vehículos deberán ser reintegrados a los usuarios, debidamente lavados y en condiciones óptimas para su utilización.
6. La recepción de los vehículos para mantenimiento deberá estar precedida de un inventario en donde constarán tanto las condiciones del vehículo, fotografía del mismo, kilometraje, y en general todas las características relevantes de la misma. En todo caso, el contratista será responsable de la conservación del inventario y estado en que se encuentra el vehículo desde que ingrese hasta que salga de sus instalaciones.
7. Área mínima del Taller 900 metros cuadrados para ello debe presentar certificado de Instrumentos públicos y/o el correspondiente contrato de arrendamiento.
8. Copia de póliza de seguros contra terceros y vehículos dentro de las instalaciones y en prueba de ruta.
9. Certificar que cuenta con servicio de Desvare a Domicilio.
10. Área de Pintura, anexar registro fotográfico.
11. Certificado vigente de uso de Suelo emitido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla
12. Presentar Resolución para emisión de gases y manejo de residuos o desechos peligrosos, emitida por la entidad Autoridad Ambiental.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Anexo No.4.

Experiencia.

ANEXO No.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
Proponente					
Ciente	Contrato	Objeto	Valor a la fecha De finalizar la ejecución ejecución/o valor del contrato facturado	Lugar de ejecución del contrato	Plazo Ejecución contrato
Fecha Inicio(día/mes/año)			Fecha Fin(día/mes/año)		

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

ANEXO No 5
Aceptación de la Oferta

Barranquilla, xxx de xxxxx de 2016

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA PRESTACION DE SERVICIOS No. _____
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-018-2016
CONTRATISTA: NIT:

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.8.640.078, quien en su calidad de Contralor General del Departamento del Atlántico actúa en nombre y representación legal de la **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, en adelante **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, por medio del presente escrito me permito comunicara XXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX, en calidad de XXXXXXXXXX, que he aceptado su oferta de fecha XXXX(X) de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, advirtiéndole que esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituyen el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la Oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, los términos de la Invitación Pública De Mínima Cuantía No.IMC-018 de 2016, que hacen parte integral del contrato, son las que a continuación se establecerán, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaría General de la Contraloría Departamental recibió oficio de parte de XXXXX en el cual se manifiesta la necesidad de contratar el siguiente objeto: "XXXXXX" 2. Que con base en este requerimiento la Secretaría General dependencia encargada de dirigir el proceso de contratación realizó los estudios previos correspondientes y de adelantar el trámite contractual, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. 3. Que se publicó en el SECOP la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.IMC-018 de 2016. 4. Que al cierre de la misma presentaron propuesta las siguientes empresas: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 5. Que el comité evaluador procedió a evaluar la propuesta de la oferta que presente el menor valor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. 6. Que el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que presentó la oferta de menor valor y cumplió con todos los requisitos habilitantes señalados en la invitación. 7. Que de acuerdo a lo anterior se procede a aceptar la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXXXXXX, que presentó la oferta de menor valor y cumplió con todos los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses de la Contraloría Departamental. La aceptación de la oferta y el contrato que surge de la misma, se rige por lo dispuesto en la normatividad que rige la contratación estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del contrato: **CLAUSULA 1. OBJETO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES – JIMNY OQN-485, NISSAN FRONTIER OQN-545, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO AUTOMOTOR KIA MOHAVE OCF-191 DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. **CLAUSULA 2. ALCANCE DEL CONTRATO.** Las establecidas en el numeral 3.2.3 del estudio previo, Anexo No 3 de la Invitación y la propuesta del contratista **CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS M/L (\$XXXXXXXXXXXX) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. **Forma de pago** Una vez cumplido los requisitos de ejecución la Contraloría General del Departamento del Atlántico cancelará el valor del contrato al CONTRATISTA mediante pagos mensuales de conformidad con las actas de recibido a satisfacción suscritas por el supervisor designado de los servicios recibidos, con recursos de la vigencia 2016 de acuerdo al programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura y demás documentación soporte previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para los pagos se deberá presentar: Factura original mensualizada por parte del contratista, orden de servicio de taller donde se detalle la labor desarrollada. Informe de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSION y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes. Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. La Contraloría General del Departamento del Atlántico no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente. La Contraloría General

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

del Departamento del Atlántico no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente.

Parágrafo 2. Modificación del valor del contrato. Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley.

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO. El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2016 y/o hasta agotar recursos, plazo que se contara a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Parágrafo 1. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente.

Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato.

CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Realizar el pago estipulado en los términos y condiciones estipuladas en el estudio previo, y la Invitación. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. d) Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; e) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; f) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA** en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; g) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; h) Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato; i) La Contraloría Departamental por intermedio del Supervisor(es) del contrato, será quien solicite al Contratista los pedidos de acuerdo a la necesidad. j) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, se obliga con la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a:

A. obligaciones generales:

a.- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. b. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. c. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes. d. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. e. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. f.- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. g. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato. h. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. i. Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Contraloría General del Departamento del Atlántico, a través del supervisor del contrato. k. El contratista deberá

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato. **B. obligaciones específicas:** a. Presentar un cronograma de actividades en el cual se describe las labores que se llevarán en cada intervención el desarrollo de las labores contratadas, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el contrato. b. Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta técnica y económica y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. c. Realizar a todo costo – sin que genere ningún costo adicional para la entidad- el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes contratados en la periodicidad requerida. d. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, insumos y equipos necesarios para la ejecución del servicios de mantenimiento – preventivo y correctivo –y asumir por cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato. e. En el evento en que cualquiera de los productos sea defectuoso en cuanto a su fabricación o calidad, el contratista realizará el cambio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por parte de Contraloría General del Departamento del Atlántico. f. Presentar y elaborar informe ejecutivo del estado y avance del contrato. Este informe será enviado al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días a la terminación de cada servicio. g. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato. h. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA 7. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA**, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA**, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas a la Contraloría y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucro cesante, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLAUSULA 8. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14,15,16,17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. La reversión de bienes, sólo se aplicará en las concesiones de explotación de bienes del Estado. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA 9. GARANTIAS. EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO**, las garantías: A) **Cumplimiento del contrato**, por un monto igual al 10% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más B) **Calidad de los bienes**, por un monto igual al 10% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. C. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** por un monto igual al 5% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. D. **Provisión de repuestos** por un monto igual al 10% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más - **EL CONTRATISTA** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, antes de la iniciación del Contrato. **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo 2.** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **Parágrafo 3.** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por la Contraloría. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLAUSULA 10. MULTAS Y SANCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA 11. CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA 12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA**, es una persona independiente de la **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL **CONTRATISTA**, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**. EL **CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**. EL **CONTRATISTA**, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA 13. INDEMNIDAD.** EL **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 14. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, EL **CONTRATISTA**, se obliga a presentar a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL **CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLAUSULA 15. LIQUIDACION:** Terminada la ejecución del contrato el supervisor, según el corresponda, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga, conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que le sean aplicables y las demás normas que las

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

regulan, complementan y modifican. **CLAUSULA 16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la jurisdicción competente, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la jurisdicción competente. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLAUSULA 17. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

CONTRALORIA DPTAL

Dirección: Calle 40 No 45- 56. Edif. Gobernación Piso 8

Ciudad: Barranquilla

Teléfono: 3791933

Correo Electrónico: contratacion@contraloriadelatlantico.gov.co

CONTRATISTA

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

CLAUSULA 18. SUPERVISION. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO**, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del Profesional Especializado de Secretaría General, Sr. Iván Cajigas Muñoz. En caso de adquisición de bienes, deberá hacer efectiva la entrada a almacén de los productos y anexar al correspondiente formato de supervisión, la constancia del mismo, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Manual de Contratación de la **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO**. **PARÁGRAFO:** La Secretaría General, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLAUSULA 19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, que se compromete pagar **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2016-000000192 del 18 de mayo de 2016. **CLAUSULA 20. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLAUSULA 21. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es el Distrito de Barranquilla Departamento del Atlántico.

Se firma en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P.

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.-

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia